

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0002748

21

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de julio de 1995 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **INMOBILIARIA RIO NUEVO INMORIONUEVO CIA. LTDA.**;

QUE el Dr. Cristobal Morán Junco, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía **INMOBILIARIA RIO NUEVO INMORIONUEVO CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES dividido en DIECINUEVE participaciones de DOSCIENTAS MIL SUQUES, cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, inscriba, las transferencias de dominio de los inmuebles que realizan los señores: **LUIGI LLORENTI ALMERINI**; Y, **MAURICIO LLORENTI ALMERINI**, en favor de **INMOBILIARIA RIO NUEVO INMORIONUEVO CIA. LTDA.**, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil:
a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y,
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 JUL 1996

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

WML/RD.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita es -

ta Resolución a foja 48.099, Número 14.520 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.672 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Agosto de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador - Mercantil Suplente.-

Ldte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

